

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A Claudia Yudith Maldonado, María Leticia Casteblanco, Rubiela Benitez, Sandra Milena Torreyes, Luz Marina Velásquez, Gloria Amparo Rodriguez, Fainory Alfonso Diaz, Martha Fidelia Vanegas Mendoza, Angela Patricia Alfonso Diaz, María Cristina González, Jonatan Mesa González, Maglia Preley Casteblanco Parra, José Isaac Vergel Mazo, Yaneth Lesmes Gómez, Lisbeth Marcela Leguizamón Arias, Mercedes Leguizamón Arias y Flor Marina Aguirre Caballero

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2021-11533-00, actor: Camilo Torres Leguizamón y otros contra Tribunal Administrativo de Casanare, SecretariaTécnica de la Mesa de Víctimas Departamental de Casanare, Defensoría del Pueblo - Regional Casanare, Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV y José Alirio Barrera Pinto, se profirió AUTO ADMISORIO mediante el cual se dispuso:

“Primero.- Admitir la solicitud de tutela presentada por Camilo Torres Leguizamón, Martha Suleima Suárez Barón, Norma Esperanza González Montoya, Germán Augusto Barbosa Toledo, Concepción Benítez Sáenz y Nelson Fernando Gómez Espitia contra el Tribunal Administrativo de Casanare, la Secretaría Técnica de la Mesa de Víctimas Departamental de Casanare, la Defensoría del Pueblo – Regional Casanare, la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV y el señor José Alirio Barrera Pinto.”

CUARTO: Vincular al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Yopal, al Municipio de Monterey (Casanare), a la Personería Municipal de Monterey, al Consejo Nacional Electoral – CNE, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a los señores Miriam Álvarez, Claudia Yudith Maldonado, María Leticia Casteblanco, Mabel Patricia Galvis, Rubiela Benítez, Sandra Milena Torreyes, Yaqueline Perdomo Moha, Ana Aydee Quintero, Luz Marina Velásquez, German Augusto Barbosa, José Alirio Barrera Pinto, Luis Olivo Ortega, Diego Andrés Cubullos, Gloria Amparo Rodríguez, Fainory Alfonso Diaz, José Antonio Franco, Martha Fidelia Vanegas Mendoza, Angela Patricia Alfonso Diaz, Martha Mery Barajas, Emilia Beatriz Corredor Hidalgo, Jefferson Andrés Vargas, María Cristina González, Carlos Eduardo Guzmán Bogotá, Nelson Gómez Espitia, Yorjanis De La Hoz, Yuley Andrea Contreras Alvares, Jonatan Mesa González, Maglia Preley Casteblanco Parra, Angy Karina Rojas, José Isaac Vergel Mazo, Yaneth Lesmes Gómez, Lisbeth Marcela Leguizamón Arias, Mercedes Leguizamón Arias y Flor Marina Aguirre Caballero, en calidad de terceros con interés legítimo...”

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en las Secretarías del Tribunal Administrativo de Casanare, del Juzgado Primero Administrativo De Yopal y Alcaldía de Personería Municipal De Monterrey.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ZDG